



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Fecha de Aprobación: 04-09-2014	Versión: 7	Página 1 de 11
-------	------------------------	---------------------------------	------------	----------------

**CITACION AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISION DE CARGOS
DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES
ENTE TERRITORIAL SANTANDER
CONVOCATORIA 204 DE 2012**

La Secretaria de Educación de Santander, se permite citar a las personas que conforman la lista de legibles del concurso público de méritos No.204 de 2012 y que se relacionan en la certificación de plazas anexa a la presente, con el fin de efectuar la audiencia pública para la selección de establecimiento educativo de conformidad con la Resolución No207 del 23 de febrero del 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual se establece el siguiente cronograma:

AUDIENCIA PÚBLICA

FECHA: DEL 27 DE JULIO DE 2015

HORA DE REGISTRO DE ASISTENCIA: 7:00 A.M.

HORA DE INICIO DE AUDIENCIA: 8:00 A.M.

LUGAR: AUDITORIO UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Calle de los Estudiantes – Ciudadela real minas - Bucaramanga

Gobierno
del
Departamento
de
Santander



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Fecha de Aprobación: 04-09-2014	Versión: 7	Página 2 de 11
-------	------------------------	---------------------------------	------------	----------------

FECHA: JULIO 27 DE 2015

HORA	AREA O NIVEL	No. VACANTES	ELEGIBLES A LLAMAR
De 8:00 a.m A 9:00 m	CIENCIAS SOCIALES	69	Del puesto 1 al 30 NO SE CITAN MAS ELEGIBLES POR AGOTAMIENTO DE LISTA
HORA	AREA O NIVEL	No. VACANTES	ELEGIBLES A LLAMAR
9.30 A.M. a 10 A.M.	CIENCIAS NATURALES - FISICA	44	Del puesto 1 al 07 NO SE CITAN MAS ELEGIBLES POR AGOTAMIENTO DE LISTA

PROCESO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y POSESION

COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS: EN AUDIENCIA PÚBLICA

RECEPCION DE DOCUMENTOS PARA POSESION Y POSESIONES: SE RECIBIRAN EL DIA 7 DE JULIO DEL 2015 EN EL AUDIRORIO DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

Gobierno
de la Gente
CORPORACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Fecha de Aprobación: 04-09-2014	Versión: 7	Página 3 de 11
-------	------------------------	---------------------------------	------------	----------------

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESION

Para la posesión del nombramiento en periodo de prueba, los docentes deberán presentar los siguientes documentos ordenados en estricto orden en una carpeta tamaño oficio, de manera tal que el primer documento visible sea la Carta de Aceptación

1. Carta de Aceptación del Nombramiento (La Secretaría de Educación suministra este documento en Audiencia)
2. Copia Comunicación del Nombramiento (La Secretaría de Educación suministra este documento en Audiencia)
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía
4. Fotocopia de la Libreta Militar en el caso de los hombres
5. Formato Único de Hoja de Vida con Fotografía Reciente (El Formato se encuentra en la página www.dafp.gov.co)
6. Formato Único de Bienes y Rentas (El Formato se encuentra en las página www.dafp.gov.co)
7. Copia del Certificado Judicial Vigente
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
9. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría general de la República)
10. Certificado de la Registraduría Nacional – sobre vigencia de la cedula de ciudadanía.
11. Declaración Juramentada ante Notario de no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo para el cual fue nombrado.

Gobierno
de la
República





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Fecha de Aprobación: 04-09-2014	Versión: 7	Página 4 de 11
-------	------------------------	---------------------------------	------------	----------------

12. Copia de los Diplomas y Actas de grado del título profesional, licenciado, normalista superior o tecnólogo en educación.
13. Copia de los Diplomas, Actas de Grado de los demás estudios si los posee
14. Formato diligenciado de Afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
15. Certificado de Entidad Bancaria con número y tipo de cuenta en donde se realizara la consignación de pago mensual y otros
16. Fotocopia de la tarjeta profesional o certificado.
17. Certificaciones que acrediten experiencia profesional.

Si el integrante de la lista actúa a través de otra persona, se requiere que el representante del elegible aporte documento (poder) con firmas autenticadas ante notario en el que se expresen claramente que está autorizado para seleccionar plaza, recibir comunicación del acto administrativo de nombramiento y manifestar la aceptación del mismo, así como, para otras eventualidades.

SE RECUERDA A LOS DOCENTES CITADOS QUE LA AUDIENCIA PUBLICA SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION No. 0207 DEL 23 DE FEBRERO DE 2010, EMITIDO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL:

- a. Las personas citadas deberán presentarse treinta minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b. No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias psicoactivas.
- c. Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de Institución Educativa, podrán ingresar a la Audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.

Gobierno

de Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Fecha de Aprobación: 04-09-2014	Versión: 7	Página 5 de 11
-------	------------------------	---------------------------------	------------	----------------

- d. La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concurso.
- e. Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de la realización de la audiencia: su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la Institución Educativa Oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f. Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las Instituciones Educativas Oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la Lista y al orden alfabético de las Instituciones Educativas disponibles.
- g. Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger Institución Educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso, se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden de la OPEC SANTANDER, de acuerdo a su especialidad en el orden alfabético de las Instituciones Educativas disponibles que registren la necesidad del servicio.
- h. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, solo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i. Una vez suscrita el acta de escogencia de Institución Educativa no procederá cambios, ni desistimiento.
- j. Cerrada la escogencia de Institución Educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejara la respectiva constancia en el acta.

ARTÍCULO 19 –Empates. Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

Gobierno
de la
República
Colombiana

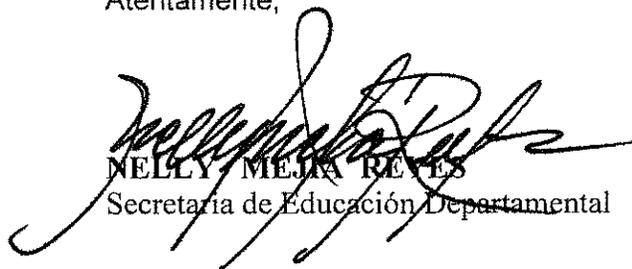




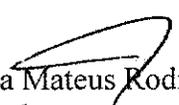
CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Fecha de Aprobación: 04-09-2014	Versión: 7	Página 6 de 11
-------	------------------------	---------------------------------	------------	----------------

- a. Con la persona que se encuentre en discapacidad.
- b. Con quien ostente derechos en carrera docente.
- c. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el Artículo 2 Numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
- d. Por último, se aplicara el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: Aptitudes y competencias básicas, Psicotécnicas, valoración de antecedentes, entrevista finalmente agradezco la puntual asistencia a la Audiencia Pública y el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente documento.

Atentamente,



NELLY MEJÍA REYES
Secretaria de Educación Departamental



Proyecto; Rosadela Mateus Rodríguez
Coordinadora grupo talento humano

Gobierno
de Santander